



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-CM-MDP

Pachia, 27 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N°22, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Concejo Municipal, la solicitud de fecha 22 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, I) señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del Art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del alcalde, "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Mediante solicitud de fecha 22 de noviembre de 2024, la administrada Sra. Karina Rosa López Barrientos, que se dedica a la actividad económica de venta de TORTAS, POSTRES, CREMOLADAS Y VARIEDAD DE ANTOJITOS, pone de conocimiento que, en su solicitud de fecha 22 de octubre del presente, por un error involuntario consigno como propuesta como concesionaria para el quisco N°06 cuando lo correcto es el quisco N°03, por lo que solicita al pleno del concejo la reconsideración a su pedido.

Al respecto se debe tener en cuenta que lo solicitado por la administrada, a la entidad, implica los recursos públicos, asignados o transferidos por el gobierno central o recaudados por concepto de impuestos o tasas, el cual constituye Patrimonio de la Municipalidad y es renta municipal, conforme lo señala el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, el presidente del pleno lo somete a debate de concejo municipal; por lo que luego de breves deliberaciones y sometido a votación, se aprobó por unanimidad del pleno, autorizar al Administrador del Balneario de Calientes evalué lo solicitado por la administrada.

Estando a lo expuesto, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por unanimidad en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la Unidad de Gestión Servicio Turístico de la MDP, evaluar lo solicitado por la administrada Sra. KARINA ROSA LÓPEZ BARRIENTOS para el ingreso en el PUESTO DE VENTA N°03 en el Balneario Turístico de Calientes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pachia.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia conforme a ley, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ROF. CESAR ANDIAS HUAYTA TINTAYA

ALCALDE